

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Leon.

FELICITACION QUE LA MILICIA NACIONAL DE ARMAS ANNAS DE LEON HABIENDO AL EXCMO. SR. DUQUE DE LA VICTORIA.

Excmo. Sr. General en Jefe de los Ejércitos reunidos.

La Milicia Nacional de Leon, que en el serio pronunciamiento de la de Madrid ha visto la aurora de aquel cenit de accion porque suspiraba para conjurar la horrorosa sinicua tormenta que presumia haber de sacrificar, en obsequio de planes extrangeros y provecho de estrangerizados venales, la Independencia Nacional, su CONSTITUCION, y sus Fueros Populares; se ha llenado de esperanzas, entusiasmo y confianza luego que tuvo la dicha de entender y admirar la eternamente memorable exposicion de siete del corriente, con que V. E. (con la franqueza y lealtad de un soldado que jamás ha desmentido ser todo de su Reina y de su Patria) justificó aquel sacudimiento Madrileño, que presentia elevarse por momentos al alto grado de Nacional, y se excusó con nobleza del cumplimiento de la Real orden de cinco del mismo, que un consejo ajeigo dictaria, sin duda, bajo las inspiraciones infernales de concitar hermanos contra hermanos, padres contra hijos, liberales contra liberales, y las prerrogativas del Trono contra el Voto y los Fueros Nacionales.

El describir á V. E. la fruicion consoladora, los dulces trasportes y la congratulada emocion que esta Milicia ha concebido á beneficio de tan cumplida y bien acalada exposicion, seria tan inoportuno como análogo á la vehemencia de los sentimientos con que aprende que V. E. se ha hecho acreedor á que por tan señalado monumento le felicitea los Españoles libres de esta generacion y de todas las venideras. La Milicia Nacional de Leon se complace en percibirlo así, dejando traslucir, y reservarse de ello un recuerdo indeleble. Mas en premio de esta modestia que no (que no sin violencia se impone) séale permitido descubrir el presagio encantador que vino á colmar su gozo con las mas lisongeras y deliciosas ilusiones.

El tiempo, ocasion y demas circunstancias en que V. E. ha producido este monumento, revelan que en la

corona triunfal del afortunado DUQUE DE LA VICTORIA, sobre la oliva de la paz, (emblema del abrazo de Vergara) y sobre el laurel ufano (símbolo del arrojo que nos libertó de facciosos armados lanzando sus restos fuera de la Peninsula) tiene que brillar una tercera enaena que á la manera del raducuo represente el timbre glorioso de REORGANIZADOR, que en estos momentos está V. E. llamado á merecer. Si con el desgobierno de un año entero se pretendió truncar los resultados bonancibles del abrazo de Vergara; y sicon la dislocacion de dos meses secundos en anomalías, se intenta dejar sin efecto aquel esforzado arrojo que nos puso fuera de facciosos; una reorganizacion sabia y continuada es el remedio directo contra el cual se estrullarán las inievas arterias de tan maquiavélica saña, quedándonos á cubierto de reacciones aciagas, y haciendo para siempre innecesarios los sacudimientos de estas conmociones populares de que tanto pueden reaguirse el orden, las costumbres, la morigeracion, la disciplina, la prosperidad y todos los intereses de la Patria. Dica lo conocen, Excmo. Señor, los enemigos solapados de nuestra Patria y de nuestras glorias: de aquí esa constancia terca con que sin cesar se afanan en atizar el volcán de nuestro desgobierno, haciendo que la masa liberal aborte, ahora aristócratas retrogados con bríos del absolutismo decrepito, y despues progresistas exagerados á quienes cualquier tufo de republicanismo con rivetes de anarquía. Esta es la partica infame, con que, y la ayuda de envilecidos instrumentos, han creado entre nosotros esta desconfianza infausita que nos tiene á punto de una completa disolucion social. Pero el monumento de 7 de setiembre anuncia la clave de una reorganizacion, que descartando elementos estrangeros, univocará la accion de las Juntas, encaminará los pronunciamientos que las dieron ser, frustrará la táctica enemiga, y hará de todos los españoles un cuerpo homogéneo con todas y solas las tendencias naturales que heredaron de sus abuelos.

Tal es, Excmo. Señor, la traduccion que esta Milicia dá al contenido de aquel precioso documento, tales son sus votos, y tales los ardientes con que felicitan á V. E. por un hecho que sin serlo de armas, debe acrecer la corona merecida en ejercicio ya de Pacificador, ya de Guerrero. — Digne V. E. aceptarlos para cumplida satisfaccion de esta Milicia.

Leon 20 de setiembre de 1840. — Excmo. Señor. — Siguen las firmas de los Jefes y clases de la Milicia.

La Junta publica y circula este documento en la pr-

256

sucesión de que será recibido como el anuncio precursor del
 término glorioso que ha de tener el entusiasmado moti-
 vamiento de toda la Nación. Leon 21 de Setiembre de 1837.
 —El Presidente: Tomás Rodríguez.—El Secretario: Ma-
 nuel Arriola.

Insértese.—Cipriano Dominguez.—Luis de Salas y
 Quiroga, Secretario.

La Disposición de la Junta Provisional de Gobier-
 no de esta provincia mandando que se proceda á a-
 segurar las personas de los individuos del ministerio
 Perez de Castro, á mas de altamente constitucional,
 es á la vez benéfica para la Corona y para el pue-
 blo. Sostenida y admitida la doctrina de la inviola-
 bilidad del Monarca que la Constitución establece,
 es justo, conveniente y lógico que se trate de casti-
 gar á los que la misma establece como responsables
 de los actos que emanan del poder Real. Reconoci-
 da la visible infracción que del Código de 1837 se
 hizo con la malhadada sancion del tristemente cé-
 lebre proyecto de ayuntamientos (y decimos proyec-
 to porque la nación no lo ha admitido como ley),
 era su resultado natural é inmediato que se exigie-
 se la responsabilidad á los que con sus consejos in-
 dugaron á la Reina Gobernadora á usar de su pro-
 rogativa con una ley, que si quiera votada por las
 Cortes, no era por eso legitima ni obligatoria, como
 que tras pasaba los límites que á los poderes atribu-
 ye la fundamental.

Benéfica será para el pueblo aquella medida
 porque enfrenados los Ministros futuros con el te-
 mor de un castigo saludable si olvidasen sus deberes
 trataran de no poner en conflicto á la Corona, ni de
 rebajar su prestigio. Guardaránse en adelante mas
 que ahora lo hacian, alentados por la impunidad, de
 proponer nada que sea contrario á las insinaciones
 del país; y este no tendrá que recurrir nunca al ex-
 tremo siempre doloroso de exigir con las armas en la
 mano el cumplimiento y la observancia de las leyes
 que han de hacer su felicidad.

Mayores ventajas ha de reportar aun la Corona de
 la fidelidad y liberalismo de sus consejeros. Compa-
 reste si no el estado á que han reducido al Trono sus
 falsos amigos con la crisis actual, dígame si la Priocesa
 agusta qué lo repaña era menos querida ni res-
 petada cuando tenía á su lado buenos patriotas y es-
 clarecidos liberales: véase en fin si ha perdido el
 poder Real algo de su esplendor cuando le han a-
 aconsejado los hombres del progreso, y si con sus es-
 cesos y culpables demasías no han conquirido siem-
 pre sus contrarios á debilitar el prestigio de la Co-
 rona, que á toda costa debe conservarse íntegro.

El Rey reina y no gobierna: esta doctrina alu-
 dable y constitucional, en su acepción verdadera,
 proscribida como es sabido al Gobierno Personal de los
 Reyes. Pero vano será este principio si los ministros
 carecen de freno; si lanzados en una carrera fatal
 de retroceso, obligan al pueblo á levantarse para o-
 ponerseles. No castigúese al que delinca, sométasele
 al juicio del tribunal que se declare competente, y
 sufran allí el doble castigo por haber engañado á la
 Corona y por haber vendido al pueblo.

Doctrina es esta admitida por todos y que no
 repugnarán los mismos á quienes alcanza. Nosotros
 dispuestos al proponer aquellas leyes, aceptamos su
 responsabilidad y sus consecuencias. Pues bien,

llegado es el día de la justicia y de la reparación
 responded ahora de vuestros actos, y sed consecuen-
 tes con vuestras palabras.

Y en abono del acto de la Junta en defensa de su
 constitucionalidad, citaremos un ejemplo reciente que
 nuestros contrarios aceptarán, acostumbrados como
 estamos á verles proponernos siempre por modelo los
 actos y las leyes de la vecina Francia. Allí como a-
 qui se atrevió un ministerio tristemente célebre á
 proponer en 1830 medidas contrarias al espíritu y
 á la letra de la Carta: consumóse la revolución; y
 no como en España en 1840, si no á costa de ruan-
 les de sangre y de un cambio de dinastía; declaróse
 traidores á los ministros; comparecieron estos ante la
 Cámara de los Pares constituida en tribunal, y ella
 los sentenció á prision perpetua decreto que se ha
 llevado á efecto hasta tanto que satisfiecha la vindic-
 ta pública, ha revocado la clemencia Real en destierro
 igualmente perpetuo el anterior encarcelamiento.

Esto ni mas ni menos se trata de hacer entre no-
 sotros; que no manche ni una sola falta el glorioso
 pronunciamiento del pueblo Español; que todo sea
 legal en esta que algunos llaman abierta revelion;
 que el orden sea la divisa de los supuestos alvoro-
 tadores, y que á la ley sola se sometan todos los deli-
 tos todos los actos culpables; que ella sola los casti-
 gue, para que nunca pueda decirse que los hombres
 del 1.º de Setiembre han proclamado ideas ni teo-
 rias disolventes.

Esto únicamente basta para hacer la apología de
 los actos de la Junta; esto basta tambien para expli-
 car las doctrinas del partido progresista. A los que
 le acusaban, á los que le calumniaban ha respondi-
 do este gloriosamente: "Nosotros queremos el Trono
 tal como la Constitución le establece; queremos á
 esta íntegra y pura; queremos el equilibrio de los
 poderes; queremos la libertad del pueblo amplia y
 completa; y por último, si esto anhelamos en lo in-
 terior, deseamos que todas las Potencias respeten
 tambien nuestra dignidad é independencia. Esto que-
 ramos; ni menos ni mas." (G. de Madrid.)

Insértese.—Cipriano Dominguez.—Luis de Sa-
 las y Quiroga, Srio.

Después de los días que han transcurrido desde
 el 1.º del corriente, el glorioso pronunciamiento de
 Madrid se ha desarrollado bastante para que pueda
 ser bien comprendido y caracterizado. Desde luego
 lo que primero ocurre es esta pregunta: se ha veri-
 ficado en España una revolución? Nuestra contesta-
 cion es la siguiente: si por revolución entendemos
 ese estado de anarquía, esos desórdenes espantosos,
 esos horrores que en el concepto de algunos perio-
 distas franceses son inseparables de todo movimiento
 popular, no ha habido revolución en España: por-
 que ni en la capital ni en casi todas sus provincias se
 ha cometido el menor exceso, ni se ha derramado u-
 na sola gota de sangre; ni se ha interrumpido el ór-
 den legal; ni se han manifestado otros sentimientos
 que los que son conformes á la Constitución de 1837.
 Si por revolución entendemos un movimiento verda-
 deramente nacional, ordenado firme, capaz de salvar
 la libertad y la Constitución, y de evitar el sinnú-
 mero de males que tras sí habría de llevar la reac-
 cion antiliberal á que se nos arrastraba, ha habido
 en España una revolución triunfante, ya terminada
 por nuestra dicha, gloriosa é inmaculada.

Difícilmente podrán comprender los extranjeros que en verdad aciertan muy poco en nuestras cosas, el movimiento popular en que solo se han proclamado la Constitución del Estado y la Reina. Hecho es el pacto constitucional en la mano y en nombre de la ley. Así es que el *Diario de los Debates* del 22 sueña cuando pinta á nuestro país, y en particular á Madrid, en estado de desórdenes y anarquía. Para que aquí sepamos esto ha sido necesario leer en algún periódico de París.

¿Qué dirían fuera de España si hubiesen presenciado un pronunciamiento verdaderamente nacional, que partiendo de la capital en breve se ha extendido á casi todas las provincias del reino? ¿que ha sido secundado por nuestro valiente y numeroso ejército? ¿que ni ha lastimado el crédito ni producido baja en los fondos públicos? ¿Qué dirían de un movimiento popular, que dominando ciudades muy populosas, en ninguna ha interrumpido el curso de los negocios mercantiles ni los espectáculos públicos estando como siempre concurridos los mercados? La gloriosa revolución de Julio la hizo París; resistió el Ejército y toda la Guardia Real; se vertió mucha sangre y en ella pereció la Carta y toda una dinastía. Nuestra es de toda España; el Ejército la apoya; no se ha manchado con desórdenes ni con sangre, y ha sido un verdadero triunfo de nuestra Constitución de 1837 y de nuestra Reina Doña Isabel II.

Infringida la ley fundamental del Estado en el Proyecto de ley Municipal, y descubriéndose otros presentados á las Cortes por el anterior Ministerio, un plan reaccionario y el peligro inminente de nuestras libertades constitucionales, era muy natural el alzamiento de Madrid y de su Milicia nacional, que de cerca podía juzgar de los acontecimientos y de las personas que tan extremada situación habían preparado. Los primeros clamores del pueblo se dirigieron al ayuntamiento, y este debió tomarlos en consideración y satisfacerlos, poniéndose al frente del movimiento para dirigirle y asegurar su éxito. Vemos pues por estos hechos, notorios en la capital, que el poder ha sido el agresor; que el pueblo y Milicia nacional, corriendo á las armas, han acudido á la defensa de la libertad constitucional, conforme á los fines de su institución; y que la resistencia ha sido por consiguiente justa, legítima y constitucional.

Lo mismo ha ocurrido en todas las Provincias de España, que han imitado el ejemplo memorable del 6 de setiembre. La causa que en este día se proclamó es una causa nacional: este es su verdadero carácter, y en esto consiste su poder y su fuerza irresistible. Estamos seguros de que no merecerá los sarcasmos de nuestros enemigos, ni que será calificada de insurrección militar. Antes bien podremos decir que su influjo moral se ha estendido á todas las clases del estado, y que la militar, tanto ó mas que las otras, ha experimentado los efectos de la administración prófuga. ¿No se ha entorpecido el proyecto de ley relativo á recompensas militares? ¿Se ha fijado del modo conveniente la suerte de los oficiales de milicias provinciales, que por premio de sus servicios y de su sangre vertida hoy les espera la miseria?

Y es de admirar la armonía de sentimientos que en Madrid y en las provincias se ha manifestado. Unos mismos objetos se han aclamado en todas partes: léase el sinnúmero de exposiciones y proclamas

que llenan las columnas de nuestro periódico: una misma ha sido también en todas la marcha política de las juntas, que se han propuesto combatir con igual decisión y firmeza las intrigas de los enemigos de la libertad, y los proyectos desorganizadores de algunos ilusos ó malvados: en todas ha sido respetada la propiedad y la seguridad personal, y esto hasta con aquellas autoridades que por resistir temerariamente á la voluntad popular ó por valerse de medios violentos y arbitrarios, se habían hecho dignas de la pública indignación. Todas las pasiones se han sometido al imperio de la justicia y de la ley.

Véase una junta que puesta al frente de un pronunciamiento popular, ha sabido con la misma inteligencia y vigor contener los rencores y los sentimientos criminales, y dar impulso y noble desarrollo al generoso alzamiento de Madrid y al santo entusiasmo de la libertad. Este es uno de los caracteres mas singulares del pronunciamiento de 1.º de setiembre, y que para los extranjeros será inexplicable. Por esto en pocos dias ha crecido de un modo extraordinario en fuerza material y moral, y ha merecido un explicito reconocimiento, y muestras de singular adhesión de los empleados superiores, magistrados, generales y oficiales de todos grados. (*G. de Madrid.*)

Insértese.—Cipriano Domínguez. — Luis de Salas y Quiroga, secretario.

Alcance al artículo de oficio.

Gobierno político de la provincia de Leon.

Núm. 547.

Con fecha 25 del actual me dice el Señor Gefe Político de Salamanca lo siguiente.

Tengo el placer de participar á V. S. para su satisfacción, se han cumplido las esperanzas que le indiqué en mi comunicación de 16 del actual; pues habiéndose presentado al amanecer del 21 á la inmediación de la plaza de Ciudad-Rodrigo la columna que salió de esta, distribuida convenientemente en varios puntos para cubrir los flancos de aquella, produjo en su guarnición el efecto que nos prometimos; y así ella misma aseguró al ex-Capitan General Latre, al comandante, un Capitan y un subalterno del 6.º Provisional, á los jueces de 1.ª instancia de Vitigudino y Ledesma, al Comandante de Ingenieros, que formaban la Junta reaccionaria con el alcalde 1.º D. Manuel Blanco, á quien se ha hallado despues que la misma guarnición franqueó las puertas de

la ciudad a nuestra columna. Así, pues, se ha logrado todo lo que se deseaba, y solo resta juzgar con el rigor debido á dichos ocho individuos, que hoy salen de la Plaza para esta capital escoltados con toda la Milicia Nacional de ambas armas que marchó de aquí, quedando en aquella la demás fuerza de la columna y precitada guarnición al mando del célebre Brigadier Albuin, á quien se ha conferido la Comandancia General de la Provincia. Por consecuencia se ha destruido el foco que amenazaba trastornar el buen orden y tranquilidad que habia y que felizmente se conserva en todo el distrito de este Gobierno Político."

Lo que me apresuro á noticiar al público para su satisfaccion. Leon 25 de Setiembre de 1840. =Cipriano Dominguez.= Luis de Salas y Quiroga, secretario.

Núm. 344.

D. FELIPE GRANADOS SUBDELEGADO de Rentas nacionales de esta ciudad de Toro y su partido ect.

En conformidad á lo mandado por la Direccion general de Rentas, en orden comunicada á esta Subdelegacion se sacan á pública subasta en arriendo los derechos de alcabalas cientos y millones de los ramos que constituyen las Rentas Provinciales en el casco de esta ciudad, por mano que dará principio en 1.º de enero de 1841 y concluirá en 31 de diciembre del mismo. Las personas que quieran interesarse en el arriendo se presentarán en la escribanía de Rentas de este partido, á cargo del infrascrito, quien les enterará de las condiciones que se han de observar, y podrán sentar las proposiciones ó hacer las posturas que tengan por convenientes, las mismas que serán admitidas con arreglo á dichas condiciones, antes ó en el intermedio de los tres remates que se han de celebrar en la casa donde estan establecidas las oficinas de rentas

en esta expresada ciudad, el primero el dia 3 de octubre, el segundo en el trece, y el tercero en el 27 del mismo del corriente año desde las diez de las 10 de la mañana en adelante hasta que los licitadores manifiesten no querer hacer mas posturas. Dado en Toro y Setiembre 18 de 1840. =Felipe Granados.= Por su mandado.= Saturnino Fernandez Piao.

Insértese.=Dominguez.

Núm. 345.

El Licenciado D. José Fernandez Carús, Subdelegado de Hacienda pública de esta Villa de Ponferrada y su Partido &c.

Cualquiera persona que quiera hacer postura por término de un año á los derechos correspondientes á la Hacienda pública en la Villa de Vega de Espinareda, en que se incluyen los de la séria titulada del Espino, que deben pagarse por todos los pueblos y por todos los artículos que los devenguen sin reconocer privilegio ni exención alguna comparezca en el dia veintá y nueve del corriente desde las diez de su mañana que se admitirán las que se hicieren con arreglo al plan de condición que forme esta Contaduría, del que se enterará á los postores en el mismo acto. Dado en Ponferrada á diez y nueve de Setiembre de 1840 =José Fernandez Carús.= Por su mandado. José Gonzalez Rodriguez.

Insértese.=Dominguez.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de cirujano del Ayuntamiento constitucional de Carmones, partido de Vegacervera, su dotacion consiste en 400 ducados pagados en buena moneda por el Procurador de la Jurisdiccion, en cuatro plazos iguales que son al vencimiento de cada trimestre. La plaza se proveyerá el 15 de Diciembre próximo bajo las condiciones que se pondrán de manifiesta. Los aspirantes presentarán sus solicitudes á D. Andres Cantecp, presidente de dicho Ayuntamiento.

Imprenta de LOPETEDI.